



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2693/18

Visto:

Los reclamos vecinales sobre el tránsito vehicular peligroso en diferentes sectores de la ciudad y;

Considerando:

Que el manejo desaprensivo de muchos conductores ha tornado riesgoso varios sectores de la ciudad, y ante la falta del control vial necesario, es preciso la instalación de elementos físicos como los conocidos lomos de burro, para forzar la disminución de las velocidades y favorezca la prevención de accidentes.

Que, a fin de evitar riesgos para las personas, es necesario la intervención de la administración municipal;

Que este cuerpo legisla según atribuciones conferidas por la LOM N° 2756;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1) Dispónese la instalación Reductores de Velocidad sobre en las siguientes calles:

- A. Coronel Arnold, entre Sto. Cabral y Nanini.
- B. Coronel Arnold, entre Cardozo y Ctda. Liliana Stefano.
- C. Sto. Cabral, entre Antártida Argentina y Coronel Arnold.
- D. Moreno, entre Baigorria y Churchil.
- E. Sargento Cabral al 854 bis
- F. Baigorria, entre Belgrano y San Martín
- G. La Posta, entre Mitre e Hipólito Yrigoyen, en proximidades de la intersección con esta última.-
- H. Jacaná, a mitad de cada cuadra en toda su extensión.
- I. Dorado del Paraná, a mitad de cada cuadra en toda su extensión.
- J. Eucaliptus, a mitad de cada cuadra en toda su extensión.
- K. Alejandro Gómez al 800.
- L. Cnel Arnold entre Sargento Cabral y J. B. Justo.
- M. Sargento Cabral entre Antártida Argentina y Cnel Arnold.
- N. Colón en inmediaciones con su intersección con Antártida Argentina.
- O. Gaboto, en inmediaciones con su intersección con Antártida Argentina.
- P. Antártida Argentina entre Colón y Gaboto.-
- Q. Sargento Cabral a la altura del 800 y del 900 bis

ARTÍCULO 2) Previamente a la instalación de los reductores señalados en el artículo precedente, se requerirá un informe favorable de La Dirección de Tránsito, que es la encargada de realizar los estudios viales correspondientes.

ARTÍCULO 3) El gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,
16 de octubre de 2018.-